

**Universidad Autónoma de Nayarit****Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-4-99026-19-0139-2020

139-DS

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,713,699.2
Muestra Auditada	1,703,238.6
Representatividad de la Muestra	99.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Nayarit, fueron por 1,713,699.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,703,238.6 miles de pesos que representó el 99.4% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) de los recursos de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Universidad Autónoma de Nayarit

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<p>La UAN contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La UAN contó con un código de conducta y ética, establecido formalmente para todo el personal de la institución.</p> <p>La UAN implementó un procedimiento para informar a las instancias superiores las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucional que involucren a los servidores públicos de la institución.</p> <p>La UAN contó con un comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La UAN contó con la ley orgánica y estatuto general, en la cual se estableció la estructura orgánica, así como las atribuciones de los niveles jerárquicos superiores de todas las unidades administrativas.</p> <p>La UAN contó con un catálogo de puestos y con un programa de capacitación para el personal.</p>	<p>La UAN no contó con la implementación de un procedimiento para la aceptación formal del código de conducta y ética.</p> <p>La UAN no estableció un comité específico de trabajo en materia de ética e integridad, que contribuya a la autoevaluación y mejora continua en la operación para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La UAN no contó con un comité específico de trabajo en materia de control interno, administración de riesgos y desempeño institucional, que contribuya a la autoevaluación y mejora continua en la operación para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La UAN no contó con un comité de obra pública para el tratamiento de los asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La UAN no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La UAN contó con un programa de trabajo y reglas de operación mediante los cuales se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos orientados a las consecuciones de éstos.</p> <p>La UAN estableció objetivos específicos a partir de los objetivos estratégicos, permitiendo la coordinación e integración de las áreas administrativas y operativas.</p>	<p>La UAN no estableció un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos, integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas.</p> <p>La UAN no contó con lineamientos en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informó a alguna instancia respecto de la situación de los riesgos y su atención, que permitan que los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas consideren la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atenten contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos.</p>

Fortalezas	Debilidades
	Actividades de Control
	<p>La UAN no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La UAN no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones integrado por el personal del área de tecnología, en donde participen los principales funcionarios y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La UAN no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni con un inventario de los programas informáticos en operación, con las respectivas licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>La UAN no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p>
	Información y Comunicación
<p>La UAN estableció responsables de generar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; y fiscalización, transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas.</p> <p>La UAN cumplió con la obligación de contar con registros contables, presupuestarios y patrimoniales de sus operaciones.</p> <p>La UAN generó los estados analíticos del activo, de la deuda y otros pasivos, de ingresos, del ejercicio del presupuesto de egresos; los estados de situación financiera, de actividades, de cambios en la situación financiera, de variación en la hacienda pública, de flujo de efectivo, del informe sobre pasivos contingentes; y se contó con notas a los estados financieros.</p>	
	Supervisión
<p>La UAN evaluó los objetivos y metas mediante reportes trimestrales de acuerdo con el plan de trabajo del órgano interno de control, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>La UAN no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, ni se llevaron a cabo auditorías internas, ni externas en el último ejercicio fiscal.</p> <p>La UAN no elaboró un programa de seguimiento de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UAN en un nivel medio.

Lo anterior, en incumplimiento del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal, artículos 1, 3, 11, 12, 13 y 14; y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo tercero, título segundo, capítulos I y II.

2019-4-99026-19-0139-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de Nayarit proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

2019-9-99026-19-0139-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Autónoma de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron acciones para la implementación de un control interno fortalecido, pues aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, en incumplimiento del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal, artículos 1, 3, 11, 12, 13 y 14; y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo tercero, título segundo, capítulos I y II.

**Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit (SAF) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para recibir y administrar los recursos del U006 2019 (ordinarios y extraordinarios) y sus rendimientos financieros generados.

3. La UAN abrió 2 cuentas bancarias productivas para recibir los recursos del U006 2019 y sus rendimientos financieros generados; sin embargo, no se administraron los recursos en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 69 y 70, fracción I y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas tercera, inciso a, y quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas cuarta, inciso a, octava; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso b; y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula quinta.

2019-9-99026-19-0139-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Autónoma de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos del U006 2019 en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 69 y 70, fracción I; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas tercera, inciso a, y quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas cuarta, inciso a, y octava; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso b, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula quinta.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF recursos del U006 2019 por 1,713,699.2 miles de pesos.

5. La SAF transfirió a la UAN los recursos del U006 2019 por 1,713,699.2 miles de pesos, en tiempo y forma. Por otra parte, se generaron rendimientos financieros por 9.9 miles de pesos, de los cuales se transfirió un monto de 9.8 miles de pesos a la UAN, quedando pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto de 0.1 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit,

cláusulas tercera y quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, inciso f, y octava; y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula quinta.

**2019-B-18000-19-0139-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron reintegrar los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas tercera y quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, inciso f, y octava, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula quinta.

6. El saldo bancario de las cuentas en donde la SAF administró los recursos del U006 2019 se encuentra debidamente conciliado con los registros contables; asimismo, no se identificaron transferencias de recursos a cuentas bancarias ajenas del subsidio.

7. Los saldos reportados en las cuentas bancarias, en las que la UAN administró los recursos del programa U006 2019, no se encuentran debidamente conciliados con los registros contables. Por otra parte, se identificó que se transfirieron recursos de la cuenta bancaria concentradora del programa U006 2019 a cuentas bancarias ajenas al subsidio. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, y 69, párrafo cuarto y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula octava; y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula quinta.

2019-9-99026-19-0139-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Autónoma de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron los saldos reportados en las cuentas bancarias con los registros contables, y transfirieron recursos de la cuenta bancaria concentradora del programa U006 2019 a cuentas bancarias ajenas al subsidio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49, fracción VI, y 69, párrafo cuarto; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula octava, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula quinta.

**8.** La SAF realizó las aportaciones estatales de los recursos ordinarios por 272,710.6 miles de pesos, en tiempo y forma.

**9.** La SAF omitió presentar las evidencias documentales que amparan las aportaciones realizadas por el Estado a la Universidad por un monto de 250,000.0 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso a.

2019-B-18000-19-0139-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron presentar las evidencias documentales que amparan las aportaciones estatales convenidas, en incumplimiento del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso a.

**Registro e Información Contable y Presupuestal**

**10.** La SAF registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del U006 2019 por 1,713,699.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 9.9 miles de pesos; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del subsidio es coincidente y se encuentra debidamente conciliada.

**11.** La UAN realizó el registro contable y presupuestario de los ingresos recibidos del U006 2019 por 1,713,699.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 857.4 miles de pesos.

**12.** Con la revisión de una muestra de operaciones realizadas por UAN con recursos del U006 2019 por 1,703,238.6 miles de pesos, se identificó que están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes y que dicha documentación se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del subsidio. Lo anterior se cumplió, excepto por 217,828.6 miles de pesos que no cumplieron con las disposiciones legales respectivas (ver resultado número 14 del presente documento) y lo señalado en el resultado número 18 del presente documento.

### Destino de los Recursos

**13.** La UAN recibió recursos federales del U006 2019 por 1,713,699.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, se reportaron como comprometidos en su totalidad.

De los recursos reportados como comprometidos al 31 de diciembre de 2019, se reportaron como devengados y pagados recursos por 1,713,699.2 miles de pesos y 1,653,770.4 miles de pesos, que representaron 100.0% y 96.5%, de los recursos del subsidio, respectivamente, quedando pendientes de reportar como pagados, recursos por 59,928.8 miles de pesos o, en su caso, el reintegro a la TESOFE.

Respecto de los rendimientos financieros generados por 857.4 miles de pesos (incluye los rendimientos financieros generados en SAF y que fueron transferidos a la UAN), se reportaron como comprometidos, devengados y pagados recursos por 780.1 miles de pesos, quedando pendientes de reportar como comprometidos, devengados y pagados 77.3 miles de pesos o, en su caso, el reintegro a la TESOFE.

Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales  
Universidad Autónoma de Nayarit  
Destino de los Recursos  
Cuenta Pública 2019  
(miles de pesos)

Concepto	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos
Servicios Personales	1,610,685.8	1,610,685.8	1,550,757.1	90.5%
Materiales y Suministros	7,849.5	7,849.5	7,849.4	0.5%
Servicios Generales	85,849.5	85,849.5	85,849.5	5.0%
Transferencias, Asignaciones Subsidios y otras Ayudas	8,355.2	8,355.2	8,355.2	0.4%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	959.2	959.2	959.2	0.1%
<b>Total</b>	<b>1,713,699.2</b>	<b>1,713,699.2</b>	<b>1,653,770.4</b>	<b>96.5%</b>

FUENTE: Registros presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**2019-4-99026-19-0139-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 77,302.66 pesos (setenta y siete mil trescientos dos pesos 66/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los rendimientos financieros generados que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019, ni devengados, ni pagados al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**2019-4-99026-19-0139-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,928,761.30 pesos (cincuenta y nueve millones novecientos veintiocho mil setecientos sesenta y un pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales 2019 que no fueron pagados al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**14.** La UAN destinó recursos para realizar pagos por concepto de nóminas del ejercicio fiscal 2018 por 131,928.2 miles de pesos; donativos por 4,850.0 miles de pesos; bienes muebles, inmuebles e intangibles por 959.2 miles de pesos; cuotas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 por 2,807.3 miles de pesos; cuotas y aportaciones de seguridad social de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 por 1,088.8 miles de pesos; Impuesto Sobre la Renta (ISR) de salarios del ejercicio fiscal 2016 por 35,372.6 miles de pesos; pago de préstamo bancario por 40,822.5 miles de pesos, conceptos no financiados con recursos del U006 2019, en incumplimiento del Anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula cuarta; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas primera y tercera, inciso b.

**2019-4-99026-19-0139-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 217,828,553.29 pesos (doscientos diecisiete millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del U006 2019 para realizar pagos por concepto de nóminas del ejercicio fiscal 2018; donativos; bienes muebles, inmuebles e intangibles; cuotas del Instituto del Fondo

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018; cuotas y aportaciones de seguridad social de los ejercicios fiscales 2017 y 2018; Impuesto Sobre la Renta de salarios del ejercicio fiscal 2016; y pago de préstamo bancario, conceptos no financiados con recursos del U006 2019, en incumplimiento del Anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula cuarta; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas primera y tercera, inciso b.

### **Servicios Personales**

**15.** Se identificaron 4 transferencias bancarias sin acreditar la documentación comprobatoria y justificativa que cumpla con el objetivo de los recursos del U006 2019 por 11,651.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula cuarta; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas primera y tercera, inciso b.

#### **2019-4-99026-19-0139-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,651,366.25 pesos (once millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del U006 2019 para realizar 4 transferencias bancarias, sin acreditar la documentación comprobatoria y justificativa que cumpla con el objetivo del subsidio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula cuarta, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas primera y tercera, inciso b.

**16.** La UAN destinó los recursos del programa U006 2019 para el pago de prestaciones ligadas al salario por 796,739.1 miles de pesos y prestaciones no ligadas al salario por 747,045.9 miles de pesos, las cuales se autorizaron y se identificaron en los contratos colectivos de trabajo, así como en el reglamento emitido por la UAN, excepto por los conceptos siguientes, que no fueron debidamente autorizados: “*PERCEP 03 COMPENSACIÓN*” por 3,751.4 miles de pesos; “*PERCEP 32 RETROACT PRESTACIONES LIGADAS*” por 4,480.5 miles de pesos; y “*PERCEP 47 COMPENSACIÓN EXFUNCIONARIOS*” por 1,441.5 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento del Personal Académico de la

Universidad Autónoma de Nayarit, artículo 40; del Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas 63, 81, 83, 116, 118, 121, 124,125,125-A, 125-B, 126, 128, 129, 141, 143, 145, 147, 148 y 150 Bis; del Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas 7, 55, 56, 59, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 73, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y 86; del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, Apartado Único; y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, cláusula segunda, inciso a.

#### 2019-4-99026-19-0139-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,673,419.35 pesos (nueve millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del U006 2019 para pagar remuneraciones no autorizadas por concepto de "PERCEP 03 COMPENSACIÓN"; "PERCEP 32 RETROACT PRESTACIONES LIGADAS"; y "PERCEP 47 COMPENSACIÓN EXFUNCIONARIOS", en incumplimiento del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículo 40; del Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas 63, 81, 83, 116, 118, 121, 124,125,125-A, 125-B, 126, 128, 129, 141, 143, 145, 147, 148 y 150 Bis; del Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas 7, 55, 56, 59, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 73, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y 86; del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, Apartado Único; y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, cláusula segunda, inciso a.

**17.** La UAN destinó recursos del U006 2019 para realizar pagos por concepto de sueldo, en exceso al tabulador autorizado por 3,988.3 miles de pesos; y a 145 servidores públicos sin identificar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019 por 1,305.3 miles de pesos, mismo que se debe corresponder con los puestos que se identifican en la plantilla autorizada. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción VIII y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula octava; del Anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, Apartado Único; tabulador salarial docente 2019; y catálogo de categorías del personal administrativo 2019.

**2019-4-99026-19-0139-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,293,567.76 pesos (cinco millones doscientos noventa y tres mil quinientos sesenta y siete pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del U006 2019 para realizar pagos por concepto de sueldo, en exceso al tabulador autorizado; y a 145 servidores públicos sin identificar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019, mismo que se debe corresponder con los puestos que se identifican en la plantilla autorizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción VIII; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula octava; del Anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, Apartado Único; tabulador salarial docente 2019, y catálogo de categorías del personal administrativo 2019.

**18.** Con la revisión de los 225,676 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se observó que fueron identificados y timbrados como ingresos propios; no obstante, debieron ser identificados y timbrados como recursos federales.

**2019-5-06E00-19-0139-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAN751127980, Universidad Autónoma de Nayarit, con domicilio fiscal en Ciudad de la Cultura s/n, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, debido a que identificaron y timbraron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, como ingresos propios; no obstante, debieron ser identificados y timbrados como recursos federales, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**19.** La UAN retuvo la cantidad de 68,625.8 miles de pesos, por concepto de ISR de salarios; sin embargo, no se realizó el entero de dicho monto al Servicio de Administración Tributaria.

**2019-5-06E00-19-0139-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAN751127980, Universidad Autónoma de Nayarit, con domicilio fiscal en Ciudad de la Cultura s/n, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, debido a que no se realizó el entero de ISR de salarios, al Servicio de Administración Tributaria, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**20.** La UAN realizó las retenciones de las cuotas de seguridad social; sin embargo, no fueron enteradas en su totalidad al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), toda vez que se identificaron cuotas de seguridad social por 116,435.3 miles de pesos y únicamente se realizaron enteros por 5,588.9 miles de pesos, quedando pendiente el entero de 110,846.4 miles de pesos.

**2019-1-19GYR-19-0139-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAN751127980, Universidad Autónoma de Nayarit, con domicilio fiscal en Ciudad de la Cultura s/n, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, debido a que las cuotas de seguridad social no fueron enteradas en su totalidad al Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**21.** Con la revisión de las pólizas contables, de los auxiliares contables, de los estados de cuenta bancarios, las nóminas y de los resúmenes de liquidación, se identificaron aportaciones del INFONAVIT por 102,487.8 miles de pesos; no obstante, únicamente se realizaron enteros por 29,864.1 miles de pesos, quedando pendiente el entero de 72,623.7 miles de pesos.

**2019-4-00001-19-0139-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAN751127980, Universidad Autónoma de Nayarit, con domicilio fiscal en Ciudad de la Cultura s/n, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, debido a que no realizaron la totalidad del entero de las aportaciones de INFONAVIT, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**22.** La UAN realizó las retenciones de las cuotas al seguro de retiro y cesantía en edad avanzada y vejez; sin embargo, no fueron enteradas en su totalidad, toda vez que se identificaron cuotas de seguridad social por el concepto antes citado por 62,629.4 miles de pesos y únicamente se realizaron enteros por 61.3 miles de pesos, quedando pendiente el entero de 62,568.1 miles de pesos.

**2019-1-19GYR-19-0139-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAN751127980, Universidad Autónoma de Nayarit, con domicilio fiscal en Ciudad de la Cultura s/n, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, debido a que no enteraron la totalidad de las cuotas al seguro de retiro y cesantía en edad avanzada y vejez, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**23.** La UAN contó con las autorizaciones de las comisiones por licencias con goce y sin goce de sueldo; además, no se identificaron pagos posteriores a la fecha de la baja de personal.

**24.** La UAN no descontó las incapacidades emitidas por el IMSS, por lo que se identificó un monto de remuneraciones pagado en exceso por 5,138.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas primera, segunda y tercera, inciso b; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula cuarta, inciso c; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, cláusulas primera y cuarta, inciso b; y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, Apartado Único.

#### 2019-4-99026-19-0139-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,138,323.21 pesos (cinco millones ciento treinta y ocho mil trescientos veintitrés pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del U006 2019 para pagar remuneraciones en exceso ya que no descontó las incapacidades emitidas por el IMSS, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas primera, segunda y tercera, inciso b; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula cuarta, inciso c; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, cláusulas primera y cuarta, inciso b, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, Apartado Único.

**25.** Con la revisión de una muestra de 111 expedientes de servidores públicos pagados con recursos del U006 2019, se identificó que 1 servidor público que prestó sus servicios como docente, no acreditó la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o de la Dirección de Profesiones del Estado de Nayarit, por lo que se identificó que la UAN destinó recursos del U006 2019 para realizar pagos improcedentes de remuneraciones a 1 docente que no contaba con los requisitos para ejercer su profesión por 519.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley para el ejercicio de las profesiones y actividades técnicas en el Estado de Nayarit, artículos 17, 18 y 21; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de

Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas primera, segunda y tercera, inciso b; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula cuarta, inciso c; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, cláusulas primera y cuarta, inciso b; y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, anexo único.

#### 2019-4-99026-19-0139-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 519,539.28 pesos (quinientos diecinueve mil quinientos treinta y nueve pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del U006 2019 para pagar remuneraciones de 1 servidor público que prestó sus servicios como docente, sin acreditar la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley para el ejercicio de las profesiones y actividades técnicas en el Estado de Nayarit, artículos 17, 18 y 21; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas primera, segunda y tercera, inciso b; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula cuarta, inciso c; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, cláusulas primera y cuarta, inciso b; y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, anexo único.

**26.** Los pagos por concepto de estímulos al desempeño–carrera docente y año sabático, contaron con la autorización correspondiente y no se identificaron pagos de bonos o comisiones sin las autorización respectiva.

**27.** Con la revisión de la validación de 477 servidores públicos, realizada por los responsables de la preparatoria no. 1 “*Dr. Julián Gascón Mercado*” y de la Unidad Académica de Medicina Humana, adscritas a la UAN, se identificó que de 34 servidores públicos, que no fueron validados en dichos centros de trabajo, se contó con la documentación justificativa correspondiente.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**28.** Con la revisión del expediente del procedimiento de licitación pública nacional número LA-918038999-E14-2019, formalizado mediante el contrato número CA-071-19, por

24,716.2 miles de pesos, se identificó que se adjudicó la contratación del “Servicio de atención médico quirúrgico, apoyo diagnóstico y hospitalario para los derechohabientes del personal académico de la Universidad Autónoma de Nayarit” de acuerdo con la normativa, el contrato cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación, se garantizaron los bienes y servicios con las fianzas respectivas y los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por la resolución de la Secretaría de la Función Pública.

**29.** Con la revisión del expediente del procedimiento de licitación pública nacional con número LA-918038999-E14-2019, formalizado mediante el contrato número CA-071-19, por 24,716.2 miles de pesos, se identificó que el “Servicio de atención médico quirúrgico, apoyo diagnóstico y hospitalario para los derechohabientes del personal académico de la Universidad Autónoma de Nayarit” se prestó de acuerdo con lo pactado y el proveedor atendió los requerimientos y especificaciones de servicios de la UAN, en los plazos establecidos en el contrato, por lo que no se identificaron penas convencionales.

**30.** Con la revisión documental del “Servicio de atención médico quirúrgico, apoyo diagnóstico y hospitalario para los derechohabientes del personal académico de la Universidad Autónoma de Nayarit”, del contrato número CA-071-19, se verificó el cumplimiento del servicio.

**31.** La UAN no acreditó el resguardo de los bienes adquiridos con los recursos del U006 2019, ni que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario, ni su publicación en la página de Internet de la UAN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 27 y 28 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 33.

2019-9-99026-19-0139-08-004      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Autónoma de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron el resguardo de los bienes adquiridos con los recursos del U006 2019, ni que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario, ni su publicación en la página de Internet de la UAN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 27 y 28 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 33.

**Transparencia**

**32.** La UAN reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2019 de la información relacionada con el ejercicio de los recursos, los cuales fueron publicados en la página de Internet de la UAN y de la SAF.

**33.** La UAN envió los informes trimestrales referente a los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes; el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales y la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, dentro de los plazos establecidos por la normativa.

**34.** La UAN no envió oportunamente a la Secretaría de Educación Pública y al Ejecutivo Estatal los estados financieros dictaminados por un auditor externo y el total de sus relaciones analíticas, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula tercera, inciso c.

2019-9-99026-19-0139-08-005                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Autónoma de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron oportunamente a la Secretaría de Educación Pública y al Ejecutivo Estatal los estados financieros dictaminados por auditor externo y el total de sus relaciones analíticas, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula tercera, inciso c.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 310,110,833.10 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y los 19 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,703,238.6 miles de pesos, que representó el 99.4% de los 1,713,699.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Nayarit mediante los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, se reportaron como devengados y pagados recursos por 1,713,699.2 miles de pesos y 1,653,770.4 miles de pesos, que representó 100.0% y 96.5%, de los recursos del subsidio, respectivamente, quedando pendientes de reportar como pagados, recursos por 59,928.8 miles de pesos o, en su caso, el reintegro a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, la universidad registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 310,111.0 miles de pesos, el cual representa el 18.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La universidad no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que no enviaron oportunamente a la Secretaría de Educación Pública y al Ejecutivo Estatal los estados financieros dictaminados por auditor externo y el total de sus relaciones analíticas.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Nayarit no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del subsidio, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números RUAN/02/2021, RUAN/03/2021, RUAN/04/2021, RUAN/05/2021, RUAN/06/2021, RUAN/07/2021, RUAN/08/2021, RUAN/09/2021, RUAN/10/2021, RUAN/11/2021, RUAN/12/2021, RUAN/13/2021, RUAN/14/2021, RUAN/15/2021, RUAN/16/2021, RUAN/17/2021, RUAN/20/2021 de fecha 5 de enero de 2021; DGRF/1152/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 y RUAN/32/2021 de fecha 21 de enero de 2021, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 1, 3, 5, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 31, y 34, del presente informe, se consideran como no atendidos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



Oficio No. RUAN/01/2021

Asunto: Entrega de documentación e información adicional auditoría 139-DS (Programa U006 2019).

Tepic, Nayarit; a 5 de enero de 2021.

**M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1" DE LA**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.**  
**P R E S E N T E.**

Con la finalidad de dar atención a los requerimientos solicitados a nuestra institución por la Auditoría Superior de la Federación respecto de la información y documentación señalada oficio núm. AEGF/2107/2020 de fecha 24 de septiembre año en curso, mediante el cual se emite la orden de auditoría número 139-DS con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" (Programa U006) que tiene como objetivo fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la Universidad a través del programa en 2019 a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por medio del presente y con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de información y documentación adicional solicitados a través de medios electrónicos, en anexo al presente se relaciona y se describe la información y documentación remitida e integrada en medios electrónicos (CD's) debidamente certificados.

Sin más por el momento y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterándole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"**

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



**RECTORIA**

C. c. p. Mtro. Emilio Barriga. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
C. c. p. M. D. H. Martha Elizabeth Castro Talamantes. - Srta de Finanzas y Administración de la UAN.  
C. c. p. C. P. Francisco Javier Cobos Barrón. - Enlace UAN ante la Auditoría Superior de la Federación.  
C. c. p. Archivo.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



OFICIO NUM. RUAN/02/2021

ASUNTO: Justificación y Aclaración resultados número 9, procedimiento 2.4 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

Ciudad de Tepic, Nayarit; a 05 de Enero de 2021.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
P R E S E N T E.



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

NUM. DEL RESULTADO: 9  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.4  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas de ingreso, de los auxiliares contables, de las facturas y de los estados de cuenta bancarios, se identificó que la SAF no presento evidencia de las aportaciones estatales por 250,000,000.00 pesos, en incumplimiento de la cláusula tercera, inciso a, del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables.

Respecto de lo anterior, como acertadamente se asienta en la observación la universidad por conducto del rector signo con la Secretaría de Educación Pública y con el Gobierno del Estado de Nayarit un Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, por quinientos millones de pesos, de los cuales el 50% serian radicados por la federación y el 50% restante por el Gobierno del Estado de Nayarit, el Gobierno Federal por conducto de la Dirección General de Educación Superior (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) radico los recursos al Gobierno del Estado de Nayarit y a su vez éste los entrego el día 31 de diciembre de 2019 a la UAN, por su parte el Gobierno del Estado de Nayarit no ha radicado el recurso correspondiente a la parte estatal, sin que a la fecha del presente escrito exista el compromiso de entrega, respecto a este hecho se informó al Honorable Consejo General Universitario en sesión pública extraordinaria el día 24 de septiembre de 2020, quedando asentada en el acta correspondiente de dicha sesión en el punto VIII de los asuntos generales.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

Se anexa al presente información electrónica (CD) del acta cronológica y sumaria número 37 de la sesión pública ordinaria del 24 de septiembre de 2020.

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterándole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"**

  
**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



**RECTORÍA**

c.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo. - Auditor Superior de la Federación.  
c.c.p. Mtro. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".  
c.c.p. Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes, Secretaria de Finanzas y Administración.  
c.c.p. Expediente



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit



(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



OFICIO NUM. RUAN/03/2021

ASUNTO: Justificación y Aclaración resultados número 5, procedimiento 2.2 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

Ciudad de Tepic, Nayarit; a 05 de Enero de 2021.

**M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.**  
**P R E S E N T E.**



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

**NÚM. DEL RESULTADO: 5**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO.**

Con la revisión de las plazas de ingreso, de los auxiliares contables, de los recibos oficiales y de los estados de cuenta bancarios, se identificó que la SAF transfirió a la UAN los recursos Del U006 2019 por 1,713,699, 183.00 pesos, en tiempo y forma. Por otra parte, se generaron rendimientos financieros por 9,859.33 pesos, de los cuales se transfirió un monto de 9,732.72 pesos a la UAN, quedando pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto de 126.61 pesos, en incumplimiento de la cláusulas tercera y quinta del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; primera, segunda y tercera del Anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; cláusula cuarta, inciso f, y octava del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Nayarit; y quinta Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Nayarit.

Con respecto a lo anterior, efectivamente como se menciona la Universidad en el ejercicio fiscal 2019 recibió de la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit recursos por rendimientos financieros por la cantidad de 9,732.72 pesos, siendo que de acuerdo a los recursos U006 2019 transferidos de la SAF a la UAN fueron 1,713,699,183.00 pesos los cuales generaron intereses por la cantidad de 9,859.33 pesos, existiendo una diferencia de 126.61 pesos no entregados a la UAN.

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

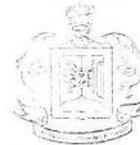
No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterándole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"**

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



RECTORIA

c.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo. - Auditor Superior de la Federación.  
c.c.p. Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".  
c.c.p. Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes, Secretaria de Finanzas y Administración.  
c.c.p. Expediente.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Armando Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit



(311) 211-88-01



rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



OFICIO NUM. RUAN/04/2021

ASUNTO: Justificación y Aclaración resultados número 3, procedimiento 2.1 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

Ciudad de Tepic, Nayarit; a 05 de Enero de 2021.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1" DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
P R E S E N T E.



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

NÚM. DEL RESULTADO: 3  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO.

Con la revisión de los contratos y estados de cuenta bancarios, oficios de notificación de las cuentas bancarias y auxiliares contables, se identificó que la UAN abrió 2 cuentas bancarias productivas para recibir los recursos del U006 2019 y sus rendimientos financieros generados; sin embargo, no se administraron los recursos en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento de los artículos 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 y 70, fracción 1, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cláusulas tercera, inciso a, y quinta del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; cláusula cuarta, inciso a, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; cláusula tercera, inciso b, del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables; cláusula octava del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Nayarit; y quinta del Segundo Anexo de



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000, Tepic, Nayarit

☎ (311) 211-88-01

✉ rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

**Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Nayarit.**

Con respecto a lo anterior, cabe hacer mención que de acuerdo al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la SEP-Gobierno del estado de Nayarit-Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio 2019, se apertura una cuenta para la recepción del subsidio federal ordinario U006, por otro lado derivado del déficit presupuestal y financiero de la institución el 09 de diciembre de 2019 se firma con la SEP-Gobierno del Estado de Nayarit y la UAN un Convenio de Apoyo Extraordinario por 500 millones de pesos los cuales se aportara 250 millones la federación y 250 millones el Gobierno del Estado, en dicho convenio se asienta en la cláusula cuarta inciso "A" la obligación en la apertura de una cuenta productiva específica para el manejo del recurso extraordinario federal y otra para el recurso extraordinario estatal, de ahí que la institución apertura la cuenta de terminación 2390 de la institución bancaria Santander, SA, para la recepción y manejo del apoyo financiero extraordinario.

Se anexa información electrónica (CD) el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la SEP-Gobierno del estado de Nayarit-Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio 2019 y Convenio DE Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Y Estatales Extraordinarios No Regularizables.

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterándole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"**

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**



c.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo. - Auditor Superior de la Federación.  
c.c.p. Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".  
c.c.p. Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes. Secretaria de Finanzas y Administración.  
c.c.p. Expediente.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01  
rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



OFICIO NUM. RUAN/05/2021

ASUNTO: Justificación y Aclaración resultados número 13, procedimiento 4.1 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

Ciudad de Tepic, Nayarit; a 05 de Enero de 2021.

**M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1" DE LA**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.**  
**P R E S E N T E.**



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

**NUM. DEL RESULTADO: 13**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO.**

Con la revisión de estado del ejercicio presupuestario, se identificó que la UAN recibió recursos del U006 2019 por 1,713,699,183.00 pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, se reportaron como comprometidos la totalidad de dichos recursos.

De los recursos reportados como comprometidos al 31 de diciembre de 2019, se reportaron como devengados y pagados recursos por 1,713,699, 183.00 pesos y 1,653,770,421.70 pesos, que representó 100.0% y 96.5%, de los recursos del subsidio, respectivamente, quedando pendientes de reportar como pagados, recursos por 59,928,761.30 pesos o, en su caso, el reintegro a la TESOFE.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01  
rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

Respecto a los rendimientos financieros generados por 857,438.84 pesos (incluye los rendimientos financieros generados en SAF y que fueron transferidos a la UAN), se reportaron como comprometidos, devengados y pagados recursos por 780, 136.18 pesos, quedando pendientes de reportar como comprometidos, devengados y pagados un monto por 77,302.66 pesos o, en su caso, el reintegro a la TESOFE.

Con respecto a lo anterior, efectivamente como se menciona la Universidad en el ejercicio fiscal 2019 comprometió recursos por 1,713,699,183.00 pesos y devengo y pago 1,653,770,421.70, quedando un diferencial devengar y pagar al 31 de diciembre de 2019 por 59,928,761.30 pesos, lo anterior sucedió que derivado de la transferencia de recursos federales U006 a la universidad en fecha 31 de diciembre de 2019, la universidad no alcanzó a dispersar los recursos de nómina y prestaciones de fin de año ya que dichos recursos fueron transferidos a la UAN por parte de la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit a las 14:00 horas del día 31 de diciembre, cerrándose el portal bancario para transferencias a las 18:00 horas del mismo día, quedando pendientes de dispersar prestaciones contempladas en los contratos colectivos de trabajo como: Bono escolar, días naturales, quinquenios del personal administrativo, quinquenios del personal docente, bono de docentes, bono de cumpleaños del personal administrativo, bono de juguetes del personal administrativo y segunda parte de nómina de la quincena 24 de personal de base y contrato, montos que ascienden a una cantidad de 39,858,478.20 pesos, tal y como lo describe el siguiente cuadro:





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

Así mismo y con los motivos antes expuestos se llevó a cabo la cancelación de pagos los cuales fueron retornados a la cuenta de la UAN concentradora de número 2390 de banco Santander, SA, por un importe de 11,937,441.35, como se muestran en el siguiente cuadro:

RETORNOS A LA CUENTA 2390			
PÓLIZA RETORNO DE RECURSO	FECHA DE PÓLIZA	CUENTA	MONTO
D01030	02/01/2020	1233	1,875.53
D00504	12/01/2020	1233	219,880.54
D00427	12/01/2020	1233	221,148.60
D00507	12/01/2020	1233	221,148.60
D00488	14/01/2020	1233	219,877.87
D01609	02/01/2020	1907	138,219.95
D00190	09/01/2020	1907	1,535.80
D00181	09/01/2020	1907	3,567.20
D00184	09/01/2020	1907	9,587.20
D00185	09/01/2020	1907	3,372.27
D00188	09/01/2020	1907	2,740.05
D00205	10/01/2020	1907	5,120.82
D00290	10/01/2020	1907	10,673.52
D00262	10/01/2020	1907	4,189.62
D00294	10/01/2020	1907	5,328.78
D00290	10/01/2020	1907	10,673.52
D00501	12/01/2020	1907	1,212,425.51
D00582	12/01/2020	1907	151,431.23
D00503	12/01/2020	1907	332,128.14
D00487	12/01/2020	1907	335,439.20
D00434	12/01/2020	1907	151,431.23
D00505	12/01/2020	1907	1,311,928.22
D00439	12/01/2020	1907	1,318,030.27
D00424	12/01/2020	1907	335,390.58
D00508	12/01/2020	1907	151,431.23
D00489	12/01/2020	1907	1,027,809.76
D00500	12/01/2020	1907	151,431.23
D00447	12/01/2020	1907	335,390.58
D00376	14/01/2020	1907	1,402,767.70
D00394	14/01/2020	1907	335,355.40
D00483	14/01/2020	1907	335,862.57
D00435	14/01/2020	1907	1,482,318.93
D00187	09/01/2020	4494	2,167.73
D00285	10/01/2020	4494	3,205.64
SUMA			11,937,441.35

Con las cancelaciones y retornos anteriores, se llevó a cabo el pago de terceros como lo son amortizaciones al INFONAVIT 2019, aportación patronal al RCV 2019 y pago al SAT de las retenciones de ISR por salarios del mes de diciembre de 2019, tal y como se demuestra en el siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

PAGOS A TERCEROS				
POLIZA	FECHA DE POLIZA	CUENTA	MONTO	MONTO PARA COMPROBAR
D04081	01/10/2020	2390	16,426.73	16,426.73
D04080	01/10/2020	2390	13,103.83	13,103.83
D04059	01/10/2020	2390	1,803,420.15	1,803,420.15
E00070	13/01/2020	2390	4,888,531.91	4,888,531.91
E00530	13/01/2020	2390	2,761,162.89	2,761,162.89
E00531	14/01/2020	2390	5,419,603.17	5,419,603.17
E00532	14/01/2020	2390	4,873,712.06	4,873,712.06
D04086	01/10/2020	2390	40,809.56	40,809.56
E00409	15/01/2020	22376	18,535,604.00	12,430,530.15
SUMA				32,007,715.45

Las cantidades antes descritas de 39,858,478.20 pesos y 32,007,715.45 pesos, suman el importe de 59,928,761.30 pesos devengados y pagados de recurso federal U006 del ejercicio 2019.

Respecto a los rendimientos financieros generados por 857,438.84 pesos, se reportaron como comprometidos, devengados y pagados en su totalidad, mediante las pólizas C13452 y E00222, tal y como se demuestra en el siguiente cuadro:

POLIZA	FECHA DE POLIZA	CONCEPTO	CUENTA	MONTO DE POLIZA	MONTO DE COMPROMISOS
C13452	10/12/2019	DEPOSITO INTEGRAL EN SISTEMA	7190	836,500.00	836,500.00
E00222	13/01/2020	PAGO DE PASAJE PROST DEL 19 DIC 2019, SERVICIO FEDERAL, POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA PESQUERA, BIM NOV 15 A DIC 15, (PAGO DE PASAJE PROST DEL 19 DIC 2019, SERVICIO FEDERAL, POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA PESQUERA, BIM NOV 15 A DIC 15)	1107	36,378.84	36,378.84
SALDO				872,878.84	872,878.84

Se anexa al presente información en formato electrónico (CD) certificada. Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas. No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida. Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterandole mi amplia y distinguida consideración

**A T E N T A M E N T E**  
**“ POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL ”**  
**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**



c.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo. - Auditor Superior de la Federación.  
 c.c.p. Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos.  
 c.c.p. Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes. Secretaria de Finanzas y Administración.

**RECTORIA**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



OFICIO NUM. RUAN/06/2021

ASUNTO: Justificación y Aclaración resultados número 15, procedimiento 4.1 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

Ciudad de Tepic, Nayarit; a 05 de Enero de 2021.

**M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.**  
**P R E S E N T E.**



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

**NÚM. DEL RESULTADO: 15**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables, se identificaron 4 transferencias bancarias, sin acreditar la documentación comprobatoria y justificativa que cumpla con el objetivo de los recursos del U006 2019 por 11,651,366.25 pesos, en incumplimiento del artículo 70, fracción 1, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cláusula cuarta del Anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C. P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01  
rector@uan.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

DISPERSIÓN A JUBILADOS

FECHA DE PÓLIZA	PÓLIZA	CONCEPTO	CUENTA	MONTO DE COMPROBACIÓN	MONTO DE PÓLIZA	FORMA DE PAGO
28-Jun-19	003657	Q12	4485	9,159,200.00	9,159,200.00	DISPERSION
		Q12	4485	2,492,367.00	2,492,367.00	DISPERSION
SUMA				11,651,567.00		

Se anexa al presente información electrónica (CD) certificado.

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterándole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



**RECTORÍA**

c.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo. - Auditor Superior de la Federación.  
c.c.p. Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".  
c.c.p. Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes. Secretaria de Finanzas y Administración.  
c.c.p. Expediente



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01  
rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



OFICIO NUM. RUAN/07/2021

ASUNTO: Justificación y Aclaración resultados número 19, procedimiento 4.2.3 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares. Ciudad de Tepic, Nayarit; a 05 de Enero de 2021.

**M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.**  
**P R E S E N T E.**



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoria Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoria 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

**NUM. DEL RESULTADO: 19**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.3**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

*Recibi*

Con la revisión de las pólizas contables, de los auxiliares contables, de los estados de cuenta bancarios y de las nóminas, se identificó que la UAN retuvo la cantidad de 68,625,843.95 pesos, por concepto de ISR de salarios; sin embargo, no se realizó el entero de dicho monto al Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento del artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Con respecto a lo anterior, la Universidad en el ejercicio fiscal 2019 no cubrió el impuesto sobre la renta retenido a los trabajadores, lo anterior por motivos de insuficiencia financiera y presupuestaria, tal y como lo contempla el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit aprobado por el



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 62000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

Honorable Consejo General Universitario, donde se expresa a detalle el déficit presupuestario que enfrenta la institución, motivo por el cual el recurso en comento se dispone para una obligación Constitucional y laboral básica que es el pago de salarios, esta decisión permitió que la universidad siguiera laborando dando certeza a un aproximado de 30,000 estudiantes en la conclusión de sus estudios semestrales y finales, así como a un aproximado de 6,000 trabajadores administrativos, docentes y jubilados, durante el ejercicio que se revisa se mantuvieron reuniones constantes con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que permitieron la fiscalización por parte de la autoridad, así como convenios de pagos parciales conforme las posibilidades financieras de la institución; es de recalcar que esta problemática financiera es de sobrado conocimiento de la autoridad educativa, llámese Secretaria de Educación Pública (SEP) y Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), mediante múltiples gestiones del rector de la universidad.

Ahora bien, derivado de los acuerdos con el SAT, la universidad pago ISR de ejercicios anteriores, considerando que la autoridad fiscal exigió a la institución el pago de deuda, esto según la autoridad por procedimientos interno que les exige recuperar cartera vencida.

Por otro lado, es de recalcar que los contratos colectivos de trabajo de los sindicatos titulares de empleados y trabajadores y personal docente (SETUAN y SPAUAN ), respectivamente contemplan en su clausulado de números octava transitoria (SETUAN) y 123, 124,125,126,127 y 129 (SPAUAN), respectivamente el subsidio de todas las prestaciones distintas al salario base, situación que a partir del ejercicio 2020 y por acuerdos de la SEP-UAN-SETUAN-SPAUAN, por conducto de acuerdos signados ante la autoridad laboral estatal que contienen la reducción paulatina del subsidio en comento. Con estos acuerdos se pretende ir reduciendo el déficit presupuestal y financiero en este rubro.

En abundamiento a lo anterior cabe señalar que el ejercicio del gasto en mención se encuentra señalado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2019 en la integración analítica del rubro ADEFAS en específico el caso del pasivo contable (impuestos por pagar) de ejercicios anteriores mismo que fue presentado y autorizado por acuerdo del H. Consejo General Universitario dado en sesión plenaria con fecha diecinueve de diciembre de 2018, así mismo a través de la Comisión Permanente de Hacienda Presupuesto y Fiscalización emitió acuerdo para su aprobación las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 ante el H. Consejo General Universitario en sesión pública ordinaria entre las que destacan la aprobación de las asignaciones de pago por concepto obligaciones que incluyen amortizaciones, actualizaciones, multas, recargos, gastos de ejecución, crédito



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C. P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01  
rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

bancario (interacciones/banorte, numero de crédito, relacionadas con adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterandole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"**

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**



c.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo. - Auditor Superior de la Federación.  
c.c.p. Mtro. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".  
c.c.p. Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes, Secretaria de Finanzas y Administración.  
c.c.p. Expediente.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000, Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



Tepic, Nayarit; a 04 de enero de 2021.  
OFICIO NUM. RUAN/008/2021

**ASUNTO:** Justificación y Aclaración resultados número 18, procedimiento 4.2.2 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

M.en D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
P R E S E N T E.



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

**NUM. DEL RESULTADO:** 18  
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 4.2.2  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Recibido  
12 Ene 21

Con la revisión de los 225,676 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI, se observó que fueron identificados y timbrados como ingresos propios; no obstante, debieron ser identificados y timbrados como recursos federales, en incumplimiento de los artículos 29-A del Código Fiscal de la Federación; título 2, Capítulo 2.7, Sección 2.7.5, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, sección 11, de la guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento; y regla primera contenida en las Reglas de Operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con respecto a lo anterior, con relación a la revisión de los 225,676 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI, estos fueron timbrados bajo el concepto de RECURSOS PROPIOS, ya que en el año 2018 se nos dio a conocer el resultado de una AUDITORIA por el periodo de enero a junio de 2016 por parte de la SHCP, y en ese momento se nos instruye que los timbrados de enero a junio de 2016, y los sucesivos a la fecha deberían de ser timbrados bajo RECURSOS PROPIOS, y en dicho momento tuvimos que retimbrar de RECURSOS FEDERALES A RECURSOS PROPIOS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

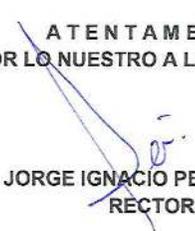
Por lo que en este ejercicio 2019 y 2020, dicho timbrado aparece como propios, el argumento es que la UAN , no recibe el recurso directo sino a través del gobierno del Estado de Nayarit.

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterandole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**“ POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL ”**

  
**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**



C.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo.- Auditor Superior de la Federación.

Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".

Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes. Secretaria de Finanzas y Administración.

Expediente.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



OFICIO NUM. RUAN/09/2021

ASUNTO: Justificación y Aclaración resultados número 20, procedimiento 4.2.3 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares. Ciudad de Tepic, Nayarit; a 05 de Enero de 2021.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
P R E S E N T E.



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento la siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

NUM. DEL RESULTADO: 20  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.3  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de las pólizas contables, de los auxiliares contables, de los estados de cuenta bancarios, las nóminas y de los resúmenes de liquidación, se identificó que la UAN realizó las retenciones de las cuotas de seguridad social; sin embargo, no fueron enteradas en su totalidad al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), toda vez que se identificaron cuotas de seguridad social por 116,435,282.61 pesos y únicamente se realizaron enteros por 5,588,850.07 pesos, quedando pendiente el entero de 110,846,432.54 pesos, en incumplimiento del artículo 15, fracción 111, de la Ley del Seguro Social.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

Con respecto a lo anterior, la Universidad en el ejercicio fiscal 2019 no entero en su totalidad las cuotas de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior por motivos de insuficiencia financiera y presupuestaria, tal y como lo contempla el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit aprobado por el Honorable Consejo General Universitario, donde se expresa a detalle el déficit presupuestario que enfrenta la institución, motivo por el cual el recurso en comento se dispone para una obligación Constitucional y laboral básica que es el pago de salarios, esta decisión permitió que la universidad siguiera laborando dando certeza a un aproximado de 30,000 estudiantes en la conclusión de sus estudios semestrales y finales, así como a un aproximado de 6,000 trabajadores administrativos, docentes y jubilados, durante el ejercicio que se revisa se mantuvieron reuniones constantes con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que permitieron acuerdos verbales, así como convenios de pagos parciales conforme las posibilidades financieras de la institución; es de recalcar que esta problemática financiera es de sobrado conocimiento de la autoridad educativa, llámese Secretaría de Educación Pública (SEP) y Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), mediante múltiples gestiones del rector de la universidad.

Ahora bien, es importante señalar que de acuerdo a las cláusulas 76 y 123, 124, 125, 126, 127 y 129 (SPAUAN), respectivamente de los contratos colectivos de trabajo del Sindicato de Empleados y Trabajadores (SETUAN) y del Sindicato de Personal Docente (SPAUAN) de la Universidad Autónoma de Nayarit respectivamente, contemplan que el patrón deberá cubrir la cuota obrera por parte del trabajador.

En abundamiento a lo anterior cabe señalar que el ejercicio del gasto en mención se encuentra señalado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2019 en la integración analítica del rubro ADEFAS en específico el caso del pasivo contable (impuestos por pagar) de ejercicios anteriores mismo que fue presentado y autorizado por acuerdo del H. Consejo General Universitario dado en sesión plenaria con fecha diecinueve de diciembre de 2018, así mismo a través de la Comisión Permanente de Hacienda Presupuesto y Fiscalización emitió acuerdo para su aprobación las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 ante el H. Consejo General Universitario en sesión pública ordinaria el día 19 de diciembre de 2019, entre las que destacan la aprobación de las asignaciones de pago por concepto obligaciones que incluyen amortizaciones, actualizaciones, multas, recargos, gastos de



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

☎ (311) 211-88-01

✉ rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

ejecución, crédito bancario (interacciones/banorte, numero de crédito, relacionadas con adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)).

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterandole mi amplia y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"  
M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ  
RECTOR



c.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo. - Auditor Superior de la Federación.  
c.c.p. Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".  
c.c.p. Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes. Secretaria de Finanzas y Administración.  
c.c.p. Expediente.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tapachula, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uaqn.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

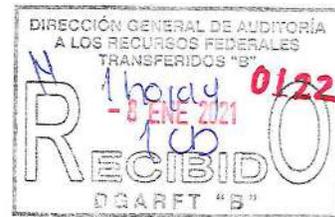


OFICIO NUM. RUAN/10/2021

**ASUNTO:** Justificación y Aclaración resultados número 21, procedimiento 4.2.3 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

Ciudad de Tepic, Nayarit; a 05 de Enero de 2021.

**M.EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. PRESENTE.**



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoria Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoria 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

**NUM. DEL RESULTADO: 21**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.3**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO.**

Con la revisión de las pólizas contables, de los auxiliares contables, de los estados de cuenta bancarios, las nóminas y de los resúmenes de liquidación, se identificaron aportaciones del INFONAVIT por 102,487,794.75 pesos; no obstante, únicamente se realizaron enteros por 29,864, 118.92 pesos, quedando pendiente el entero de 72,623,675.83 pesos, en



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 62000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

**incumplimiento de los artículos 29, fracción 11, y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Con respecto a lo anterior, la Universidad en el ejercicio fiscal 2019 no entero en su totalidad las aportaciones al INFONAVIT, lo anterior por motivos de insuficiencia financiera y presupuestaria, tal y como lo contempla el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit aprobado por el Honorable Consejo General Universitario, donde se expresa a detalle el déficit presupuestario que enfrenta la institución, motivo por el cual el recurso en comento se dispone para una obligación Constitucional y laboral básica que es el pago de salarios, esta decisión permitió que la universidad siguiera laborando dando certeza a un aproximado de 30,000 estudiantes en la conclusión de sus estudios semestrales y finales, así como a un aproximado de 6,000 trabajadores administrativos, docentes y jubilados, durante el ejercicio que se revisa se mantuvieron reuniones constantes con el INFONAVIT que permitieron acuerdos verbales, así como convenios de pagos parciales conforme las posibilidades financieras de la institución; es de recalcar que esta problemática financiera es de sobrado conocimiento de la autoridad educativa, llámese Secretaria de Educación Pública (SEP) y Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), mediante múltiples gestiones del rector de la universidad.

En abundamiento a lo anterior cabe señalar que el ejercicio del gasto en mención se encuentra señalado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2019 en la integración analítica del rubro ADEFAS en específico el caso del pasivo contable (impuestos por pagar) de ejercicios anteriores mismo que fue presentado y autorizado por acuerdo del H. Consejo General Universitario dado en sesión plenaria con fecha diecinueve de diciembre de 2018, así mismo a través de la Comisión Permanente de Hacienda Presupuesto y Fiscalización emitió acuerdo para su aprobación las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 ante el H. Consejo General Universitario en sesión pública ordinaria entre las que destacan la aprobación de las asignaciones de pago por concepto obligaciones que incluyen



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C. P. 63000 Tapanatepec, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

amortizaciones, actualizaciones, multas, recargos, gastos de ejecución, crédito bancario (interacciones/banorte, numero de crédito, relacionadas con adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterandole mi amplia y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**“ POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL ”**

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**



c.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo. - Auditor Superior de la Federación.  
c.c.p. Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".  
c.c.p. Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes. Secretaria de Finanzas y Administración.  
c.c.p. Expediente.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



OFICIO NUM. RUAN/11/2021

ASUNTO: Justificación y Aclaración resultados número 22, procedimiento 4.2.3 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

Ciudad de Tepic, Nayarit; a 05 de Enero de 2021.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
P R E S E N T E.



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

NUM. DEL RESULTADO: 22  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.3  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas contables, de los auxiliares contables, de los estados de cuenta bancarios, las nóminas y de los resúmenes de liquidación, se identificó que la UAN realizó las retenciones de las cuotas al seguro de retiro y cesantía en edad avanzada y vejez; sin embargo, no fueron enteradas en su totalidad, toda vez que se identificaron cuotas de seguridad social por el concepto antes citado por 62,629,358.45 pesos y únicamente se realizaron enteros por 61,276.41 pesos, quedando pendiente el entero de 62,568,082.04 pesos, en incumplimiento del artículo 167 de la Ley del Seguro Social.



Rectoría

Torre de Rectoría. 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C. P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01  
rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

Con respecto a lo anterior, la Universidad en el ejercicio fiscal 2019 no entero en su totalidad las cuotas al seguro de retiro y cesantía en edad avanzada y vejez, lo anterior por motivos de insuficiencia financiera y presupuestaria, tal y como lo contempla el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit aprobado por el Honorable Consejo General Universitario, donde se expresa a detalle el déficit presupuestario que enfrenta la institución, motivo por el cual el recurso en comento se dispone para una obligación Constitucional y laboral básica que es el pago de salarios, esta decisión permitió que la universidad siguiera laborando dando certeza a un aproximado de 30,000 estudiantes en la conclusión de sus estudios semestrales y finales, así como a un aproximado de 6,000 trabajadores administrativos, docentes y jubilados, durante el ejercicio que se revisa se mantuvieron reuniones constantes con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que permitieron acuerdos verbales, así como convenios de pagos parciales conforme las posibilidades financieras de la institución; es de recalcar que esta problemática financiera es de sobrado conocimiento de la autoridad educativa, llámese Secretaria de Educación Pública (SEP) y Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), mediante múltiples gestiones del rector de la universidad.

Ahora bien, es importante señalar que de acuerdo a las cláusulas 76 y 123, 124,125,126,127 y 129, de los contratos colectivos de trabajo del Sindicato de Empleados y Trabajadores (SETUAN) y del Sindicato de Personal Docente (SPAUAN) de la Universidad Autónoma de Nayarit respectivamente, contemplan que el patrón deberá cubrir la cuota obrera por parte del trabajador.

En abundamiento a lo anterior cabe señalar que el ejercicio del gasto en mención se encuentra señalado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2019 en la integración analítica del rubro ADEFAS en específico el caso del pasivo contable (impuestos por pagar) de ejercicios anteriores mismo que fue presentado y autorizado por acuerdo del H. Consejo General Universitario dado en sesión plenaria con fecha diecinueve de diciembre de 2018, así mismo a través de la Comisión Permanente de Hacienda Presupuesto y Fiscalización emitió acuerdo para su aprobación las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 ante el H. Consejo General Universitario en sesión pública ordinaria entre las que destacan la aprobación de las asignaciones de pago por concepto obligaciones que incluyen amortizaciones, actualizaciones, multas, recargos, gastos de ejecución, crédito bancario



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

(interacciones/banorte, numero de crédito, relacionadas con adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterándole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**“POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL”**

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**



c.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo. - Auditor Superior de la Federación.  
c.c.p. Mtro. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".  
c.c.p. Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes, Secretaria de Finanzas y Administración.  
c.c.p. Expediente.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit



(311) 211-88-01



rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

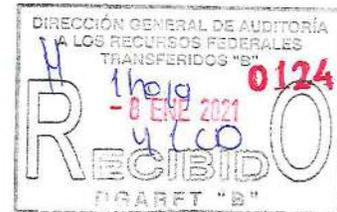


OFICIO NUM. RUAN/12/2021

ASUNTO: Justificación y Aclaración resultados número 24, procedimiento 4.2.4 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

Ciudad de Tepic, Nayarit; a 05 de Enero de 2021.

**M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.**  
**P R E S E N T E.**



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

**NUM. DEL RESULTADO: 24**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.4**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO.**

Con la revisión de la nómina, de los estados de cuenta bancarios, la dispersión del pago de nómina, auxiliares contables y los certificados de incapacidad temporal para el trabajo, se identificó que la UAN no descontó las incapacidades emitidas por el IMSS, por lo que se identificó un monto de remuneraciones pagado en exceso por 5,138,323.21 pesos, en incumplimiento de los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C. P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

**Responsabilidad Hacendaria; cláusulas primera, segunda y tercera, inciso b, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; cuarta, inciso c, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit y su Apartado Único; primera y cuarta, inciso b, del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables y su Anexo; y Apartado Único del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit**

Con lo que respecta a la observación de que la UAN no descontó las incapacidades emitidas por el IMSS, por lo que se identificó un monto de remuneraciones pagado en exceso por 5,138,323.21 pesos.

Para lo anterior informo que la UAN paga a sus trabajadores el 100% del sueldo y prestaciones durante los periodos de incapacidad presentadas por el trabajador y emitidas por IMSS, en fundamento a la cláusula 94 y 39, de los contratos colectivos de trabajo de los sindicatos titulares SPAUAN y SETUAN respectivamente.

También es importante aseverar que la UAN, descuenta del pago de las CUOTAS IMSS, las incapacidades mencionadas tal y como lo marca la Ley del Seguro Social. Al mismo tiempo manifiesto que de conformidad con la misma ley, la incapacidad emitida por el IMSS es cubierta por dicha institución y el derecho a cobro es por parte del trabajador.

Se anexa a la presente información electrónica (CD) certificada.

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterandole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**“POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL”**

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**



c.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo. - Auditor Superior de la Federación.  
c.c.p. Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".  
c.c.p. Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes. Secretaria de Finanzas y Administración.  
c.c.p. Expediente.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

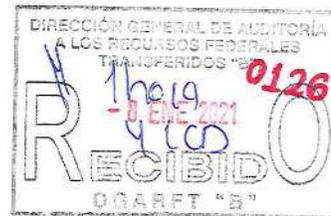


OFICIO NUM. RUAN/13/2021

ASUNTO: Justificación y Aclaración resultados número 30, procedimiento 4.3.5 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

Ciudad de Tepic, Nayarit; a 05 de Enero de 2021.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
P R E S E N T E.



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

NUM. DEL RESULTADO:

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.5

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de los registros contables y la página de Internet de la UAN, no se identificaron bajas de bienes adquiridos con recursos del U006 2019; no obstante, no se acreditó el resguardo de los bienes adquiridos con los recursos del U006 2019, ni que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario, ni su publicación en la página de Internet de la UAN, en incumplimiento de los artículos 33, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01  
rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

Con respecto a lo anterior, la Universidad en el ejercicio fiscal 2019 destinó recursos del U006 para la adquisición de bienes muebles, para lo cual se realizaron los procesos de alta de los bienes adquiridos ante la dirección de recursos materiales de la UAN, el procedimiento consiste en la solicitud de la instancia institucional correspondiente mediante oficio y anexa la relación de los bienes, los cuales se dan de alta en el sistema de la institución y se genera el formato de registro el cual firma el responsable del resguardo.

Se anexa al presente en formato electrónico (CD) certificado, los oficios, altas y resguardos que amparan los bienes adquiridos.

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterandole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**“ POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL ”**

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**



c.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo. - Auditor Superior de la Federación.  
c.c.p. Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".  
c.c.p. Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes. Secretaria de Finanzas y Administración.  
c.c.p. Expediente.



**Rectoría**

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

OFICIO NUM. RUAN/14/2021

**ASUNTO:** Justificación y Aclaración resultados número 33, procedimiento 5.3 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

Ciudad de Tepic, Nayarit; a 05 de Enero de 2021.

**M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.**  
**P R E S E N T E.**



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

**NUM. DEL RESULTADO: 33**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO**



Con la revisión de los oficios de envío de información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, se identificó que la UAN no envió oportunamente a la Secretaría de Educación Pública y al Ejecutivo Estatal



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C. P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

los estados financieros dictaminados por auditor externo y el total de sus relaciones analíticas, dentro de los primeros 90 días del 2019, en incumplimiento de la cláusula tercera, inciso e, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit.

Al respecto podemos precisar que la Universidad Autónoma de Nayarit presentó en tiempo y forma la cuenta pública 2019, la cual es la base para la dictaminación de los estados financieros, como de todos es sabido la pandemia que enfrentamos del Sars Cov-19 vino a retrasar el proceso de dictaminación por parte del despacho Salles Sainz Gran-Thorton, S.C. reconocido por la Secretaría de la Función Pública para brindar el servicio a entes públicos, el cual retrasó su proceso derivado de dos factores fundamentales: 1.- Que derivado del cierre de oficinas administrativas y académicas de la universidad no fue posible brindarle toda la información en tiempo y forma, y 2.- La imposibilidad de realizar de manera física procesos de verificación por parte del despacho, aun así y con esfuerzos de ambas partes el dictamen quedó concluido y entregado de manera conjunta con otras instituciones del nivel superior mediante un repositorio virtual, mediante reunión virtual en día 03 de diciembre de 2020 al Congreso de la Unión, Secretaría de Educación Pública y ANUIES, acto que se puede verificar mediante el link <http://www.uan.edu.mx/comunicados/uan-entrega-informe-financiero-y-academico-al-congreso-de-la-union>.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C. P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterándole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"**  
  
**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**



c.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo. - Auditor Superior de la Federación.  
c.c.p. Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".  
c.c.p. Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes. Secretaria de Finanzas y Administración.  
c.c.p. Expediente.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



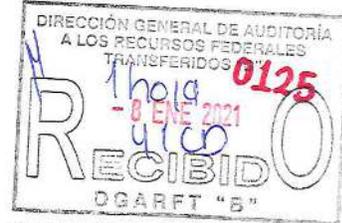
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



Tepic, Nayarit; a 05 de enero de 2021.  
OFICIO NUM. RUAN/015/2021

**ASUNTO:** Justificación y Aclaración resultados número 25, procedimiento 4.2.5 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

**M.en D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.**  
**P R E S E N T E.**



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

**NUM. DEL RESULTADO: 25**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.5**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO.**

Con la revisión de las nóminas, estados de cuenta bancarios, pólizas y una muestra de 111 expedientes de servidores públicos pagados con recursos del U006 2019, se identificó que 1 servidor público que prestó sus servicios como docente, no acreditó el título expedido por las instituciones del sistema educativo nacional y la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o de la Dirección de Profesiones del Estado de Nayarit, por lo que se identificó que la UAN destinó recursos del U006 2019 para realizar pagos improcedentes de remuneraciones a 1 docente que no contaba con los requisitos para ejercer su profesión por 519,539.28 pesos, en incumplimiento de los artículos 17, 18 y 21 de la Ley para el ejercicio de las profesiones y actividades técnicas en el Estado de Nayarit; cláusulas primera, segunda y tercera, inciso b, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; cuarta, inciso c, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

**Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit y su Apartado Único; primera y cuarta, inciso b, del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables y su Anexo; y Apartado Único del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit.**

Con respecto a lo anterior, efectivamente como se menciona la Universidad en el ejercicio fiscal 2019 destinó recursos del U006 por 519,539.28 pesos, correspondientes al pago de la docente Nadia Roxana Martínez Rubio, la cual acredita su profesión con título otorgado por la Universidad Autónoma de Nayarit, el 10 de febrero de 2009, así mismo en su expediente se agrega una carta de exposición de la interesada respecto del requerimiento de la cedula en el ejercicio de la docencia, aunado a lo anterior la señalada agrega un recibo de pago del trámite realizado ante la SAF del Gobierno Estatal para la obtención de la Cedula Estatal.

Se anexa información electrónica (CD) certificado.

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterándole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**“POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL”**

**M.C. JORGE IGNAICIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



RECTORIA

C.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo.- Auditor Superior de la Federación.

Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".

Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes. Secretaria de Finanzas y Administración.

Expediente.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01  
rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



Tepic, Nayarit; a 05 de enero de 2021.

OFICIO NUM. RUAN/016/2021

**ASUNTO:** Justificación y Aclaración resultados número 14, procedimiento 4.1 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

**M.en D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.**  
**P R E S E N T E.**



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

**NÚM. DEL RESULTADO: 14**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO.**

Con la revisión de pólizas contables, comprobantes fiscales y estados de cuenta bancarios, se identificó que la UAN destinó recursos para realizar pagos por concepto de nóminas del ejercicio fiscal 2018 por 131,928,204.30 pesos; donativos por 4,850,000.00 pesos; bienes muebles, inmuebles e intangibles por 959,213.24 pesos; cuotas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 por 2,807,288.55 pesos; cuotas y aportaciones de seguridad social de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 por 1,088,760.46; Impuesto Sobre la Renta (ISR) de salarios del ejercicio fiscal 2016 por 35,372,590.21 pesos; pago de préstamo bancario por 40,822,496.53 pesos, conceptos no financiables con recursos del U006 2019, en incumplimiento de las cláusulas cuarta del Anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

**de Nayarit; y primera y tercera, inciso b, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit.**

Con respecto a lo anterior, efectivamente como se menciona la Universidad en el ejercicio fiscal 2019 erogó por concepto de nóminas del ejercicio fiscal 2018 por 131,928,204.30 pesos, los cuales se originan por el déficit presupuestal y financiero que padece la universidad, estos conceptos fueron autorizados por el Honorable Consejo General Universitario en sesión del día 19 de diciembre de 2018, donde se aprueba el Presupuesto de Egresos 2019 de la institución, en el título tercero, capítulo único, artículo 33 comprende el déficit presupuestario, el cual se amplía y detalla en el apartado de anexos del propio presupuesto de egresos donde contempla el desglose en el cuadro denominado "Déficit presupuestario 2019", donde se detallan los conceptos de la partida 1000 que no se podrán pagar en 2018, así mismo contiene un anexo denominado "Integración analítica del rubro de ADEFAS" el cual especifica la deuda institucional reconocida, los conceptos adeudados en el 2018 respecto de salarios y prestaciones de fin de año pagados con subsidio 2019, fueron autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda Presupuesto y Fiscalización del H. Consejo General Universitario mediante acuerdo segundo del día 09 de marzo de 2020 y por el H. Consejo General Universitario mediante acta cronológica y sumaria número 35, en tercera sesión pública ordinaria del día 10 de julio de 2020.

Respecto del concepto de donativos por 4,850,000.00 pesos, es referente al convenio de apoyo celebrado con la Federación de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit para la realización de eventos académicos, culturales y deportivos para la comunidad estudiantil universitaria, dicho convenio fue aprobado por el Honorable Consejo General Universitario en sesión pública ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019.

Respecto a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles por un monto de 959,213.24 pesos, es de señalar que debido al déficit presupuestal y financiero y la necesidad de enfrentar contingencias naturales derivados del huracán "Willa", se adquirieron bienes para equipar unidades académicas del norte del estado de Nayarit que se vieron afectadas por el paso de dicho fenómeno meteorológico, que dejó a su paso 100 mil damnificados y en el caso de la preparatoria 5 del municipio de Tuxpan una pérdida total incluyendo el bien inmueble el cual se tuvo que derribar y construir de nuevo, además de su equipamiento <http://www.uan.edu.mx/comunicados/archivo/2018/12>.

En el caso de las cuotas pagadas al INFONAVIT de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 por un monto de 2,807,288.55 pesos, al respecto se comenta que el monto pagado es exclusivamente de capital, el cual está contemplado en el rubro de ADEFAS como deuda reconocida y autorizada por el Honorable Consejo General Universitario en el



Rectoría

Torre de Rectoría. 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01  
rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

Presupuesto de Egresos 2019 aprobado en sesión pública ordinaria del día 19 de diciembre de 2018.

En cuanto a aportaciones de seguridad social de los ejercicios fiscales de 2017 y 2018 por un monto de 1,088,760.46 pesos, al respecto se comenta que los pagos se realizaron con el acuerdo del IMSS, durante el ejercicio 2019 el IMSS bloqueo las cuentas de la universidad como medida coercitiva de pago acordando pagar los montos y meses propuestos, así mismo la deuda con dicho instituto se encuentra contemplada en el rubro de "ADEFAS" en los anexos del Presupuesto de Egresos 2019 aprobado en el Honorable Consejo General Universitario en sesión pública ordinaria del día 19 de diciembre de 2019.

Respecto del Impuesto Sobre la Renta de salarios del ejercicio fiscal 2016 que asciende a la cantidad de 35,372,590.21 pesos, se mantuvieron reuniones constantes con la Administración Local de Auditoría Fiscal del Tepic y la Administración Local de Recaudación de Tepic, dependientes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los cuales llevaron a cabo una auditoría del ejercicio 2016 y derivado de esos resultados es que se generó un crédito fiscal que obliga a la institución a liquidarlo, el monto en mención está contemplado en el rubro de "ADEFAS" en los anexos del Presupuesto de Egresos 2019 aprobado en el Honorable Consejo General Universitario en sesión pública ordinaria del día 19 de diciembre de 2019, así mismo se aprobó de manera específica en el acuerdo 2019.31.10 -7 del Presupuesto de Egresos 2019 aprobado en el Honorable Consejo General Universitario en sesión pública ordinaria del día 19 de diciembre de 2019.

Por otro lado lo correspondiente al pago del préstamo bancario de Interacciones/Banorte por un importe de 40,822,496.53 pesos, es de comentar que durante 2019 la institución bancaria realizó varios cobros no autorizados, que consistieron en tomar sin autorización alguna los importes de mensualidades del crédito, esto sin valorar cual era la cuenta de procedencia del recurso, tal y como se manifiesta en el acuerdo de manera específica en el acuerdo 2019.31.11 -3 del Presupuesto de Egresos 2019 aprobado en el Honorable Consejo General Universitario en sesión pública ordinaria del día 19 de diciembre de 2019.

Abundando al tema, es importante señalar que el pago de los conceptos antes mencionados fueron por conceptos de capital tal y como lo menciona el Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución de fecha 7 de enero de 2019, celebrado por el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, que en su cláusula tercera acuerdan la modificación de la cláusula tercera del anexo, donde se especifica la forma y conceptos en que se ejercerán los recursos.

Se anexa al presente información electrónica (CD) certificado.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterándole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"**

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



**RECTORIA**

C.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo.- Auditor Superior de la Federación.  
Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".  
Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes. Secretaria de Finanzas y Administración.  
Expediente.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01  
rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



Tepic, Nayarit; a 05 de enero de 2021.

OFICIO NUM. RUAN/017/2021

**ASUNTO:** Justificación y Aclaración resultados número 7, procedimiento 2.3 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

**M.en D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. PRESENTE.**



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

**NÚM. DEL RESULTADO: 7**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.3**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO.**

Con la revisión de los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como de los auxiliares contables, se identificó que los saldos reportados en las cuentas bancarias, en las que la UAN administró los recursos del programa U006 2019 a cuentas bancarias ajenas al subsidio (ver resultado 13 del presente documento). Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 36,49, fracción VI, y 69, párrafo cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; clausula octava del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Nayarit; y quinta del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Nayarit.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Con respecto a lo anterior, es importante señalar que la universidad abrió cuentas específicas para la erogación de recursos federal U006 denominadas "pagadoras", que a continuación se relaciona:

ASFI

ERERCIO FISCAL 2019

ENTIDAD FISCALIZADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

TÍTULO FEDERALES PARA PROGRAMAS DE CENTRALIZADOS ESTATALES PROGRAMA U006

RELACIONE CUENTAS BANCARIAS UTILIZADAS PARA LOS RECURSOS DEL PROYECTO, DESDE EL RESPECTIVO MANIFIESTO, IDENTIFICACION Y LAS QUE SE UTILIZARON PARA LA EJECUCION DEL BIEN ECONOMICO, EN FORMA DE CUENTAS DE CREDITO, EN EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Denominación (Rubro Social)	Núm. de Cuenta	Tipo de Cuenta	Objetivo de Cuenta	Representante Legal de la Cuenta	Institución Bancaria	Fecha de Apertura de la Cuenta
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4050414	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ene-16
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4050415	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ene-16
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747929	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	20-ene-16
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747930	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ene-16
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4827348	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANCO SANTANDER S.A.	18-ago-18
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4827349	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANCO SANTANDER S.A.	18-ago-18
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	771922791	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANQUEX	09-ene-18
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	771922792	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANQUEX	09-ene-18
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	78210270	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANAMEX	04-ago-17
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	8343028	PRODUCTIVA	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANAMEX	21-mar-06
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	8343029	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-17
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747931	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	5447388	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-17
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	6143867	PRODUCTIVA	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	24-mar-04
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	10232280	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	16-ago-18
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	5547389	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANCO SANTANDER S.A.	20-mar-13
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	5547390	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANCO SANTANDER S.A.	20-mar-13
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	5547391	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANCO SANTANDER S.A.	20-mar-13
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	5547392	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-16
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747932	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747933	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747934	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747935	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747936	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747937	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747938	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747939	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747940	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747941	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747942	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747943	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747944	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747945	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747946	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747947	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747948	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747949	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747950	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747951	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747952	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747953	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747954	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747955	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747956	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747957	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747958	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747959	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747960	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747961	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747962	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747963	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747964	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747965	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747966	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747967	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747968	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747969	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747970	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747971	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747972	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747973	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747974	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747975	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747976	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747977	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747978	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747979	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747980	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747981	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747982	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747983	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747984	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747985	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747986	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747987	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747988	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747989	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747990	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747991	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747992	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747993	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747994	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747995	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747996	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747997	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747998	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4747999	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	4748000	TRADICIONAL	PAGADORA	M.C. JORGE ENRIQUE PERA GONZALEZ RECTOR	BANORTE	07-ago-15

NUMERO 1

MTR. JUAN CARLOS... DIRECTOR DE...  
 MTR. MARTHA... DIRECTORA DE...  
 MTR. MARTHA... DIRECTORA DE...

Por otro lado los movimientos a cuentas ajenas al subsidio son derivadas de movimientos con el Fondo de Pensiones y Jubilaciones, el cual cuando se constituyó se conformó un fideicomiso para el manejo de las aportaciones de los trabajadores y las aportaciones de la universidad a dicho fondo, el fideicomiso es administrado con Banco Santander, SA cuenta número 00100557-000, así mismo la cuenta Banco Santander SA de número 65504070044 es la que utiliza la universidad para hacer los traspasos entre el fondo de pensiones y la institución; importante mencionar que el origen de este fondo está contemplado en las cláusulas 151 bis y 72 de los contratos colectivos de trabajo de los sindicatos titulares SPAUAN Y SETUAN respectivamente

Se anexa información electrónica (CD) certificado.

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la informacion merezca su conformidad quedo de Usted, reiterandole mi amplia y distinguida consideracion.

**ATENTAMENTE**  
**“ POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL ”**

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**



C.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo.- Auditor Superior de la Federación.  
Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoria a los Recursos Federales Transferidos "B".  
Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes. Secretaria de Finanzas y Administración.  
Expediente.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



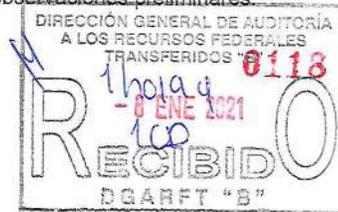
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



Tepic, Nayarit; a 05 de enero de 2021.  
OFICIO NUM. RUAN/020/2021

**ASUNTO:** Justificación y Aclaración resultados número 16, procedimiento 4.2.1 Cedula de Resultados finales y observaciones preliminares.

**M.en D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. PRESENTE.**



En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoria Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoria 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

**NUM. DEL RESULTADO: 16**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.1**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO.**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, la dispersión del pago de nómina, auxiliares contables, la nómina, el reglamento del personal académico de la UAN, y los contratos colectivos de trabajo de los sindicatos de Trabajadores que suscriben el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, se identificó que la UAN destinó los recursos del programa U006 2019 para el pago de prestaciones ligadas al salario por 796,739, 128.74 pesos y prestaciones no ligadas al salario por 747,045,868.06 pesos, las cuales se autorizaron y se identificaron en los contratos colectivos de trabajo, así como en el reglamento emitido por la UAN, excepto por los conceptos siguientes, que no fueron debidamente autorizados: "PERCEP 03 COMPENSACIÓN" por 3,751,397.24 pesos; "PERCEP 32 RETROACT PRESTACIONES LIGADAS" por 4,480,495.55 pesos; y "PERCEP 47 COMPENSACIÓN EXFUNCIONARIOS" por 1,441,526.56 pesos, en



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

**incumplimiento del artículo 40 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit; cláusulas 63, 81, 83, 116, 118, 121, 124,125,125-A, 125-8, 126, 128, 129, 141, 143, 145, 147, 148 y 150 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit; 7, 55, 56, 59, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 73, 77, 78,79, 80, 82, 85 y 86 del Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit; Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; y cláusula segunda, inciso a, del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables.**

En lo correspondiente al concepto denominado "Percepciones 03 Compensación" por un importe de 3,751,397.24 pesos, se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos de la universidad 2019 aprobado por el Honorable Consejo General Universitario en sesión pública ordinaria el 19 de diciembre de 2018 y en el acta de acuerdos de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario celebrada el día 29 de noviembre de 2019, la cual contempla en el acuerdo primero las adecuaciones presupuestarias al ejercicio del recurso federal U006 del ejercicio 2019, así como en el anexo denominado "Clasificador por objeto del Gasto Federal U006 21001", en donde se aprueban los diversos conceptos de compensaciones al personal de la institución.

En lo referente a la no autorización concepto "Percepción 32 retroactiva prestaciones ligadas" con un importe señalado de 4,480,495.55 pesos, se argumenta que se refiere al incremento salarial que año con año se entrega al personal administrativo y docente de la universidad, mediante la firma de los convenios contractuales con los sindicatos titulares de los contratos colectivos de trabajo, que para el SPAUAN (docentes) se contempla en la cláusula 130 y para el SETUAN (trabajadores administrativos y manuales) se contempla en la cláusula 53, este concepto se encuentra debidamente autorizado en el Presupuesto de Egresos 2019 aprobado por el Honorable Consejo General Universitario en sesión pública ordinaria del 19 de diciembre de 2018.

Respecto a la no autorización de la "Percepción 47 compensación exfuncionarios" con un importe de 1,441,526.56 pesos, cabe señalar que el monto antes referido se refiere a la nómina denominada internamente DIRECTIVOS EXFUNCIONARIOS y que tal como lo menciona el ente fiscalizador se ajustó a las prestaciones autorizadas en el Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit de fecha 19 de diciembre de 2019 y que no se encuentra en el tabulador autorizado y analítico de servicios personales de la SEP denominado Plantilla del Personal Mandos Medios y Superiores, prestaciones que tiene su origen en el Reglamento de Personal



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

Académico que tiene como objetivo normar las relaciones entre la Universidad con su personal académico en específico en su artículo 40 que señala: Los Profesores e Investigadores de Carrera, tendrán además de los consignados en el artículo 16 del presente Reglamento, los siguientes derechos y prerrogativas: inciso 3. Los profesores de carrera designados por las autoridades universitarias competentes para el desempeño de un cargo directivo de funcionario académico, tendrán derecho a la remuneración adicional que dicho cargo lleve implícita. Al término de su función se reintegrarán a su dependencia de origen con la misma categoría y nivel, sin menoscabo de los derechos inherentes a éstos; Reformado mediante acuerdos números 2010.1.5; 2010.1.6; 2010.1.7 y 2010.1.8 del Consejo General Universitario, de fecha 15 de julio de 2010, publicados en la Gaceta Universitaria el 16 de julio del mismo año.

Se anexa al presente información electrónica (CD) certificada.

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterándole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"**

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



**RECTORIA**

C.c.p. Dr. David Rogelio Colmenares Paramo.- Auditor Superior de la Federación.  
Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".  
Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes. Secretaria de Finanzas y Administración.  
Expediente.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 62000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



**SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
 TURNESE A:  
 Secretaría de Egresos  
 Secretaría de Ingresos  
 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto  
 Dirección de Pagos  
 Dirección de Aplicación y Seguimiento Financiero  
 Dirección General de Planeación

2020  
 NAYARIT  
 Tepic, Nayarit, a 14 de diciembre del 2020.  
 Oficio No. DGRF/1152/2020

L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DIAZ  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 PRESENTE.

RECIBIDO  
 14 DIC. 2020  
 L.C. CHUMACERO DIAZ

En relación al oficio No. SAF/056/2020 y en contestación al Informe de Resultados de la Auditoría Núm. 139-DS con el título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006)", que se practicó al Gobierno del Estado de Nayarit, por la Auditoría Superior de la Federación del Ejercicio Fiscal 2019.

Sobre el particular me permito remitir información de los resultados 3; anexo un CD certificado con la información la siguiente:

- ✦ NÚM. DEL RESULTADO: 3  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2  
 En relación a esta observación de los rendimientos financieros se reintegraron a la TESOFE por la cantidad de \$127.00 (ciento veintisiete pesos 00/100 m.n.), acompaña SPEI y línea de captura.
- ✦ NÚM. DEL RESULTADO: 6  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.4  
 En relación a esta observación no aplica para esta Dirección General.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. ERIKA PATRICIA FLORES HERNANDEZ  
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS FEDERALES

C.c.p. Archivo.  
 EPPH/nacd.

Dirección General de Recursos Federales  
 Veracruz No. 9 Interior 7  
 Col. Centro, Tepic, Nayarit, México. C.P. 63000  
 Tel: (311) 2-13-48-55 y 213-48-93

65097





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

OFICIO NUM. RUAN/032/2021

ASUNTO: Justificación y Aclaración resultados número 17,  
procedimiento 4.2.2 Cedula de Resultados finales y  
observaciones preliminares.

Ciudad de Tepic, Nayarit; a 21 de Enero de 2021.

M.en D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ.  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
P R E S E N T E.

En relación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares comunicada por la Auditoría Superior de la Federación con fecha 9 de diciembre del año 2020, derivada de la auditoría 139-DS con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales relativa a la Cuenta Pública 2019, lo anterior a fin de que la Universidad presente argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados y observaciones preliminares, al respecto me permito hacer de su conocimiento las siguiente argumentación adicional así como su integración con documentación soporte, específicamente respecto de los siguientes resultados:

NÚM. DEL RESULTADO: 17  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.2  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, la dispersión del pago de nómina, auxiliares contables, tabulador salarial docente 2019, catálogo de categorías del personal administrativo y la nómina, se identificó que la UAN destinó recursos del U006 2019 para realizar pagos por concepto de sueldo, en exceso al tabulador autorizado por 3,988,271.02 pesos; y a 145 servidores públicos sin identificar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019 por 1,305,296.74 pesos, mismo que se debe corresponder con los puestos que se identifican en la plantilla autorizada. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 64 y 65, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; Apartado Único del Anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; tabulador salarial docente 2019; y catálogo de categorías del personal administrativo 2019.

Con respecto a lo anterior, efectivamente como se aduce la Universidad en el ejercicio fiscal 2019 destinó recursos del U006 por \$ 3,988,271.02 por concepto de sueldos en exceso al tabulador autorizado, el ejercicio de dicho gasto que aunque si bien no se realizó en estricto apego estricto al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; Apartado Único del Anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit; tabulador salarial docente 2019; y catálogo de categorías del personal administrativo 2019 y que el ente fiscalizador señala como pagos en excesos al tabulador, cabe señalar al respecto que, la Universidad devengo dicho monto en el rubro de servicios personales y fueron destinados a las actividades inherentes a las funciones universitarias y a la administración, operación y soporte de ellas a fin de lograr el desarrollo en los programas y proyectos de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de servicio, así como los apoyos administrativos indispensables para la realización de las actividades académicas, así mismo en abundamiento a lo anterior las plantillas de personal de las UPE que se anexan en el Convenio de Apoyo Financiero (CAF), son las plantillas oficiales, es decir, las autorizadas por



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88-01  
rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

la (SHCP), y se presentan específicamente para efectos presupuestales y que se detallan los tabuladores de referencia, cabe señalar que, una de las problemáticas fundamentales de las Instituciones Públicas Estatales de Educación Superior en especial a lo relativo que, para el caso nos ocupa, respecto a las erogaciones por excesos en el tabulador autorizado y que la universidad realice tomando en cuenta como base la particularidad de las funciones que desarrolla el personal, así como, de las responsabilidades inherentes a los trabajos que desarrolla nuestra institución y que no se encuentran consideradas en el Convenio de Apoyo Financiero, de igual manera el apoyo financiero mediante los recursos federales que recibe la universidad son destinados al pago de servicios personales del Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la administración Pública Federal referidos en la Cláusula TERCERA inciso B) del Convenio Marco y que como se puede apreciar se precisa el compromiso que reconoce la federación respecto a los conceptos descritos sin referirse, ni limitar lo que la universidad puede hacer con su patrimonio.

Cabe señalar que los montos autorizados son aprobados en primera instancia en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio 2019, aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 19 de diciembre de 2018, en el acuerdo que reforma y adiciona al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad aprobado el día 1 de marzo de 2019 y en el acuerdo VI de la Sesión Pública Ordinaria del día 19 de diciembre de 2019, donde se autorizan adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019; en todas las aprobaciones anteriores se hace mención a los ajustes presupuestarios referentes al Capítulo 1000, con el fin de que quede debidamente autorizado el ejercicio del presupuesto de la institución; pero por otro lado los convenios contractuales con los sindicatos titulares de los contratos colectivos de trabajo contemplan los tabuladores y prestaciones que se tienen que liquidar a la base trabajadora, por otro lado la institución ha tenido un crecimiento acelerado por las exigencias sociales y de la propia autoridad

ad educativa en matrícula tanto de media superior (preparatorias), profesional asociado, licenciatura y posgrado, siendo actualmente la institución de referencia estatal que atiende el mayor número de estudiantes en los niveles antes mencionados (30,000 estudiantes), es de precisar que a mayor matrícula y programas educativos también hay necesidad de crear o adecuar infraestructura física y por supuesto la contratación de personal, sin que haya compensado presupuestalmente con el crecimiento institucional; por lo antes expuesto los pagos mencionados están aprobados por el Órgano máximo de autoridad en la institución y apegados en el marco de los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes.

Se anexa información documentación soporte en (CD) debidamente certificado el cual contiene; Acta de Cronológica y Sumaria número 31, Primera Sesión Pública Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019; Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, así como el Acuerdo que Reforma y Adiciona el Presupuesto de Ingresos y que reforma el Presupuesto de Egresos ambos de la Universidad Autónoma de Nayarit de la publicado en el Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 29 de Noviembre de 2019, Convenio Marco de Apoyo Financiero suscrito el 14 de diciembre de 2016, así como Contratos Colectivos de Trabajo 2018-2019

En relación y a 145 servidores públicos sin identificar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019 por \$1,305,296.74 pesos, mismo que se señala que debe corresponder con los puestos que se identifican en la plantilla autorizada al respecto se hace mención que en efecto en la información inicial remitida específicamente nomina por un error en la generación de la información no se encontraban especificados los puestos, así mismo cabe señalar que, dicha erogación fue realizada para el pago de personal cubrió suplencias por incapacidades y permisos económicos del personal de base, los cuales sí cuentan con la categoría que su actividad le señala tal y como lo contemplan los recibos de nómina que se expiden quincenalmente, así mismo se integran a esta información las incapacidades y documentos de soporte de los pagos en mención, de la misma manera y con el fin de abundar en la información se agregan en digital los expedientes laborales de los servidores públicos documentales que se adjuntan en (CD) debidamente certificado.

Por lo anterior argumentado por esta entidad y con el objeto de haber cumplimentado en tiempo y forma a lo requerido en las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares promovido por ese órgano de la Auditoría Superior de la Federación, solicito atentamente se consideren los argumentos y aclaraciones expuestas y se tenga por solventado las observaciones preliminares señaladas.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Arnado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic; Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT

No omito señalar que estamos a la disposición para cualquier aclaración respecto de la información remitida.

Sin otro particular, y en espera que la información merezca su conformidad quedo de Usted, reiterándole mi amplia y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**" POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL "**

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZALEZ**  
**RECTOR**

C.c.p. Dr. David Rogello Colmenares Paramo.- Auditor Superior de la Federación.  
Mtro. Octavio Mena Alarcón. Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".  
Mtra. Martha Lizbeth Castro Talamantes. Secretaria de Finanzas y Administración.  
Expediente.



Rectoría

Torre de Rectoría, 4to Piso  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
C.P. 63000 Tepic; Nayarit

(311) 211-88-01

rector@uan.edu.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, fracción VIII, y 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 27, 28, 36, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 33.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal, artículos 1, 3, 11, 12, 13 y 14.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo tercero, título segundo, capítulos I y II.

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas primera, segunda, tercera, incisos a, b y c, quinta y octava.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, incisos a, c y f, y octava y apartado único.

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, cláusulas primera, segunda, inciso a, tercera, incisos a y b, y cuarta, inciso b.

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusula quinta y apartado único.

Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, artículo 40.

Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas 63, 81, 83, 116, 118, 121, 124, 125, 125-A, 125-B, 126, 128, 129, 141, 143, 145, 147, 148 y 150 Bis.

Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, cláusulas 7, 55, 56, 59, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 73, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y 86.

Tabulador salarial docente 2019.

Catálogo de categorías del personal administrativo 2019.

Ley para el ejercicio de las profesiones y actividades técnicas en el Estado de Nayarit, artículos 17, 18 y 21.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, sección II, de la guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento, título 2, Capítulo 2.7, Sección 2.7.5.

Reglas de Operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, regla primera.

Ley del Seguro Social, artículo 15, fracción III.

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículos 29, fracción II, y 35.

Ley del Seguro Social, artículo 167.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.